

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Pedralba

2025/01488 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una bolsa de trabajo temporal de limpiador/a.*

#### ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Pedralba, en fecha 5 de febrero de 2025, adoptó entre otros el decreto de Alcaldía 124/2025, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	24/10/2024	
Informe de Secretaría	24/10/2024	
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección	24/10/2024	
Informe-propuesta de Secretaría	24/10/2024	
Decreto Alcaldía aprobación de convocatoria y bases	24/10/2024	Núm. 1747/2024
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	07/11/2024	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de las vacantes, interinidades, sustituciones y demás situaciones temporales a cubrir:

Denominación de la plaza	Limpiador/a
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Agrupación profesional
Titulación exigible	Ninguna
Jornada	Completa
Funciones encomendadas	Las descritas en la relación de puestos de trabajo
Sistema de selección	Concurso-oposición

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

Relación de personas aspirantes admitidas	DNI
Giménez Perpiñán, Consuelo	***1899**
Lucía Vicente, María	***4564**
Sánchez Gimeno, María Pilar	***7561**
Vitar Cortés, Santiaga	***0323**

### Relación de personas aspirantes excluidas: Ninguna

Dado que todas las personas aspirantes han resultado admitidas, este listado provisional se entiende como definitivo. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso de selección se concede un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este listado den el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de aquellos defectos subsanables o errores materiales que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**SEGUNDO.** Fijar como fecha para la prueba de la fase de oposición el día 3 de marzo de 2025 a las 9:00 horas en el salón de Pleno del Ayuntamiento de Pedralba (plaza Constitución, 1 de 46164 Pedralba).

**TERCERO.** Designar como miembros del tribunal alas siguientes personas:

Miembro	Identidad
Presidente	Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Alejandra Fernández Peñas, secretaria-interventora Ayuntamiento de Benissanó
Vocal	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Antonio Puertas Salavert, oficial de policía local del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Montserrat Quintana Carmona, peón de limpieza del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Vicenta Giménez Vela, peón de limpieza del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Núria Ortiz Solsona, administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Ángela Aguilar Troyano, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	MaríaTeresa Sesé Fernández, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Isabel Farga García, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Secretaria	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Antonio Puertas Salavert, oficial de policía local del Ayuntamiento de Pedralba

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a las personas designadas para su conocimiento.

**QUINTO.** Publicar la relación provisional-definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la composición del tribunal de selección en en Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe".

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo

caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Pedralba, 6 de febrero de 2025.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

